



ALUMNO(A): ZULIBETH VAZQUEZ NORIEGA

DOCENTE: JORGE DAVID ORIBE

MATERIA: LEGISLACION Y NORMATIVIDAD EN CONSTRUCCION

ACTIVIDAD: SUPER NOTA

PASIÓN POR EDUCAR

CUATRIMESTRE: 4

GRUPO: A

Reglamento del Plan Parcial del Centro Histórico, de la Ciudad de Comitán de Domínguez, Chiapas.

Transitorios.



Debe impedirse que la imagen del Centro Histórico de la Ciudad de COMITAN DE DOMINGUEZ, donde se localiza la mayor parte del patrimonio edificado, se vea alterada y contaminada por una señalización comercial caótica y por una edificación desordenada

Disposiciones Generales

Las obras de construcción, modificación, ampliación, restauración y demolición, así como el uso de las edificaciones y los usos, destinos y reservas de los predios ubicados dentro del Centro Histórico, se sujetarán a la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, a la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de CHIAPAS.



Del Consejo Consultivo del Centro Histórico



El Presidente del Consejo convocará las sesiones del Consejo con una frecuencia no menor de dos veces al mes y las que sean necesarias por ameritarlo el caso. Los demás miembros del Consejo desempeñarán sus funciones con carácter honorario y por tiempo indefinido.

Del Fideicomiso para el Mejoramiento del Centro Histórico

Del artículo 4 al 10.
El Fideicomiso, tiene facultades de concertación y promoción para el desarrollo del Centro Histórico



El Fideicomiso coadyuvará cuando esté en riesgo el cumplimiento de los objetivos del Plan Parcial y podrá actuar conjuntamente con el Ayuntamiento para suscribir acuerdos, obtener financiamientos y donaciones para la conservación y el mejoramiento del Centro Histórico.

De la Ventanilla Única

Agilizan trámites y unifican criterios relacionados con las licencias de construcción dentro del área del Centro Histórico del Municipio de Comitán, como son permisos, licencias y sanciones.

Del Plan Parcial

Es el conjunto homogéneo y organizado de normas, determinaciones, lineamientos y programas establecidos para la conservación y mejoramiento del Centro Histórico. Se prohíbe la alteración y transformación de espacios abiertos, inmuebles patrimoniales, vialidades, y entorno natural.



La Estructura Urbana

Se entiende por estructura urbana, a la expresión física de la interrelación permanente de los distintos elementos componentes de la ciudad, para fines de conservación, restauración y adecuación, que deberá sujetarse a lo dispuesto por este Reglamento.